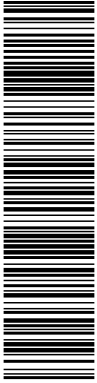


DOCUMENTO Certificado: Cert.11-CON_90-22_L.6_EXCLUSIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RWJG8-L7D10-YEADL Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/12/2022 13:13	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 13:13



MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DE LA CONCEJALA-SECRETARIA

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión extraordinaria celebrada el día **30 de diciembre de 2022**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 11/691/2022.- CON 90/22 (LOTE 6).- PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE MERCANTIL EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE LICENCIAS Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO LOTE 6 (SUMINISTRO DE LICENCIAS ADOBE)”.

Visto el informe emitido por la Jefa de la Sección Jurídica de Contratación, del que resulta:

“ANTECEDENTES

*PRIMERO.- Con fecha Mediante resolución 2022/5058, de fecha 28 de octubre de de 2022, el primer teniente de alcalde acordó la aprobación del expediente de contratación del “**Suministro de licencias y equipamiento informático Lote 6 (Suministro de licencias Adobe)**” y dispuso la apertura del procedimiento abierto simplificado.*

SEGUNDO.- Con fecha 21 de diciembre de 2022, la Mesa de Contratación adoptó el siguiente acuerdo; “Proponer la exclusión de la mercantil Vasco Informática S.L. con C.I.F. B-29361896 por considerar la oferta desproporcionada y temeraria por lo que se propone la exclusión del licitador.

Y de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para excluir a una mercantil del procedimiento de licitación.

*SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, relativa a las ofertas anormalmente bajas;
“1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.”*

Completado el expediente de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

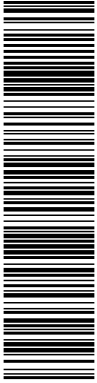
PRIMERO.- Acordar la exclusión de la mercantil Vasco Informática S.L. con C.I.F. B-29361896 en base al acuerdo adoptado en la Mesa de contratación de fecha 21 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- El acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que

DOCUMENTO Certificado: Cert.11-CON_90-22_L.6_EXCLUSIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RWJG8-L7D10-YEADL Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/12/2022 13:13	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969442 RWJG8-L7D10-YEADL_9FF9101CD089A2DBB1BC6D324D5C2E70B77131DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idoma=1>



se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Previa deliberación y por unanimidad la Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación (Disposición adicional segunda, apartado 4º de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público) **ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos y, en consecuencia, declarar excluida de esta licitación a la mercantil Vasco Informática S.L. con C.I.F. B-29361896. Todo ello de conformidad con la decisión adoptada por la Mesa de contratación en la reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2022.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

